PERSONERIA DE BUCARAMANGA	ACTA DE EJECUCION PARCIAL CPS	Código: PGC-F-044
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Enero-31-2022
		Página 1 de 1

REVISADO FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031 DEL 13/01/ 2026.
ACTA No.1

CONTRATISTA	SUPERVISOR
Nombre: DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE Numero de Cedula: 1.095.842.302	Nombre: HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ Cedula: 91.229.792 Cargo: Personero Municipal de Bucaramanga

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALIZADO BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESPACHO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RUT- ACTIVIDAD ECONOMICA		*6910*
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO	*031*
	FECHA	*13/01/2026*
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL (si aplica)	NUMERO	*N/A*
	FECHA	*N/A*
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO	*031*
	FECHA	*14/1/2026*
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL	NUMERO	*N/A*
	FECHA	*N/A*
TÉRMINO DE DURACIÓN (Número y letras)		*SEIS MESES (6)*
TÉRMINO DE DURACIÓN ADICIONAL		*N.A.*
FECHA DE INICIO		*14/01/2026*
FECHA DE TERMINACIÓN		*13/07/2026*
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIONAL		*N.A.*
VALOR DEL CONTRATO		33.000.000
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO (		N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		33.000.000
VALOR MENSUAL		5.500.000
VALOR EJECUTADO		**0**
VALOR A COBRAR		**3.116.667**
SALDO A EJECUTAR		**29.883.333**
PERIODO DE COBRO	**DESDE:**	*14/01/2026*
	HASTA:	*30/01/2026*

PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	OPERADORA	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN
ENERO DE 2026	*03/02/2026*	*APORTES EN LINEA*	**9499127087**	***440.000***
ENERO DE 2026	*03/02/2026*	*APORTES EN LINEA*	**9497975056**	***1.100.000***

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD.	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
COLPENSIONES	*NUEVA EPS*	POSITIVA
$70.400 / $ 176.000	$55.000 / $ 137.500	$ 5.800 / $2.300

COBRO ANTERIOR	*0*
No. COBROS REALIZADOS	0

OBSERVACIONES El IBC cotizado se ha realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018; ARTICULO 3.2.7.1 Ingreso base de cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios profesionales. El ingreso base de cotización IBC al sistema de seguridad social integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato; sin incluir el valor del impuesto al valor agregado (IVA) cuando a ella haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente. Inclusive se ha cotizado contemplado más del 40% del valor del presente contrato.

Con la presente Acta de Ejecución, se certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad su objeto contractual en el periodo comprendido del 13 al 30 de ENERO de 2026 y se verificaron los aportes al sistema de seguridad social.

Nota: *Es responsabilidad del supervisor verificar la veracidad de la información en la presente acta de acuerdo a los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (supervisión e interventoría contractual).*

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, el día 27 de FEBRERO del 2026

DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE
Contratista.

HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ
Supervisor.

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031 DEL 13/01/2026

Bucaramanga; 27 de febrero de 2026
Supervisor (a)
HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ
Cargo: Personero Municipal de Bucaramanga

Asunto: Actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de enero de 2026 y el 30 de enero de 2026.

Referencia: No 031 del año 2026.

DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.095.842.302 de FLORIDABLANCA, en mi calidad de Contratista de la Personería de Bucaramanga, en cumplimiento del Contrato de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000)
FORMA DE PAGO	LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO A RAZÓN DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000) MENSUALES, O POR FRACCIÓN DE MES, CON CORTE AL ÚLTIMO DIA DE CADA MES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS INFORME(S) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORME (S) DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SUSCRIPCIÓN DE LAS RESPECTIVAS ACTAS DE EJECUCIÓN PARCIALES Y ACTA FINAL, PAGO DE LOS APORTES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS PREVISIONES LEGALES Y FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE CUANDO APLIQUE.
PLAZO	SEIS (06) MESES
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALIZADO BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESPACHO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1.	Emitir conceptos Jurídicos que sean solicitados por el despacho de la personería de Bucaramanga, o dirigidos a este.	*No fue requerida durante el presente periodo*	*N/A*
2.	Brindar asesoría jurídica, atender, proyectar, resolver y/o revisar los derechos de petición y actos administrativos que le sean asignados.	*No fue requerida durante el presente periodo*	*N/A*
3.	Proyectar y/o Revisar todos los actos y documentos de las diferentes etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales conforme las diferentes modalidades de contratación.	se proyectaron jurídicamente los siguientes documentos y formatos: 1. Certificación de existencia de personal, Certificación de Plan Anual de Adquisiciones, Estudios Previos, Invitación a	Los respectivos contratos y minutas podrán ser consultados en la plataforma transaccional secop II, al igual se anexa como evidencia relación en EXCEL con la información de los contratos relacionados.

		presentar propuesta, Acta de verificación de idoneidad y experiencia; Anexo a la minuta, solicitud de RP y designación del supervisor y Acta de inicio de los contratos relacionados a continuación: • 065, 066, 068, 070, 076, 089, 078, 080, 084, 088, 092, 095, 109, 099, 104, 115, 114, 126, 121, 122, 137, 133, 134; 138, 140 se revisaron jurídicamente los siguientes documentos y formatos: 2. Certificación de existencia de personal, Certificación de Plan Anual de Adquisiciones, Estudios Previos, Invitación a presentar propuesta, Acta de verificación de idoneidad y experiencia, Anexo a la minuta, solicitud de RP y designación del supervisor y Acta de inicio del contrato de prestación de servicios N° 130-2026.	
4.	Participar en audiencias, reuniones, mesas de trabajo y/o comités que le sean asignados.	*No fue requerida durante el presente periodo*	*N/A*
5.	Las demás que el supervisor designe en ocasión al objeto contractual.	*No fue requerida durante el presente periodo*	*N/A*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y copia de las Planillas de pago de la seguridad social No. 9497975056 y No. 9499127087 de la operadora APORTES EN LINEA correspondiente al mes de enero del 2026. Así mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la planilla presentada corresponde al contrato de la referencia. (Decreto Ley 2106 de 2019 – *"Decreto Ley Antitrámites"*- Art. 244 de la Ley 1955 de 2019).

CONTRATISTA

FIRMA
DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE
CC. 1.095.842.302 de FLORIDABLANCA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1095842302		PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 24 35 30 BLOQ 8 AP 301	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6843619	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	99127087	9499127087	N	2026/02/03	2026/02/03	BANCO AV VILLAS	0	$127,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$440,000	$70,400			$440,000	$55,000			$0	$0			$440,000	$2,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$440,000	$70,400			$440,000	$55,000			$0	$0			$440,000	$2,300		$0	$0
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)							$440,000	$70,400			$440,000	$55,000			$0	$0			$440,000	$2,300		$0	$0
1	CC	1095842302	PENAGOS DIANA		25-14	15	($1,100,000)	($176,000)	EPS002	15	($1,100,000)	($137,500)		0	$0	$0	14-23	15	($1,100,000)	($5,800)	0	$0	$0
2	CC	1095842302	PENAGOS DIANA		25-14	21	$1,540,000	$246,400	EPS002	21	$1,540,000	$192,500		0	$0	$0	14-23	21	$1,540,000	$8,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**						$440,000	$70,400			$440,000	$55,000			$0	$0			$440,000	$2,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1095842302		PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 24 35 30 BLOQ 8 AP 301	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6843619	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-01	2026-01	99127087	9499127087	N	2026/02/03	2026/02/03	BANCO AV VILLAS	0	$127,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,400	$0	$0	$70,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$70,400	$0	$0	$70,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,300	$0	$0	$2,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$2,300	$0	$0	$2,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$55,000	$0	$0	$55,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$55,000	$0	$0	$55,000
TOTAL				1	$127,700	$0	$0	$127,700

2026/02/03 03:46 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1095842302		PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 24 35 30 BLOQ 8 AP 301	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6843619	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	97975056	9497975056	I	2026/02/03	2026/02/03	BANCO AV VILLAS	0	$319,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$176,000	$0	$0	$176,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$176,000	$0	$0	$176,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,800	$0	$0	$5,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,800	$0	$0	$5,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$137,500	$0	$0	$137,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$137,500	$0	$0	$137,500
TOTAL				1	$319,300	$0	$0	$319,300

2026/02/03 11:55 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1095842302		PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 24 35 30 BLOQ 8 AP 301	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6843619	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	97975056	9497975056	I	2026/02/03	2026/02/03	BANCO AV VILLAS	0	$319,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$1,100,000	$176,000			$1,100,000	$137,500			$0	$0			$1,100,000	$5,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$1,100,000	$176,000			$1,100,000	$137,500			$0	$0			$1,100,000	$5,800		$0	$0
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)							$1,100,000	$176,000			$1,100,000	$137,500			$0	$0			$1,100,000	$5,800		$0	$0
1	CC	1095842302	PENAGOS DIANA		25-14	15	$1,100,000	$176,000	EPS002	15	$1,100,000	$137,500		0	$0	$0	14-23	15	$1,100,000	$5,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**						$1,100,000	$176,000			$1,100,000	$137,500			$0	$0			$1,100,000	$5,800		$0	$0

SaludTotal

BMANGA, Diciembre 12 de 2025

Señora:

PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA

CC. 1095842302CR 24 35 30 BL 8 AP 301 ALTOS DE CAÑAVERAL - 6843619

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 29 de 2022. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA	1095842302	C	Ene-29-2022	53	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	1095842302	Dependiente	CERRADO
DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE	1095842302	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de sú ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1095842302,** se encuentra afiliado/a desde **16/06/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de enero de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

POSITIVA

CER_AFI_2026008589675.

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE identificado con CC. 1095842302 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Tipo y Numero de Documento	NI - 804006780

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/14	**Fecha inicio contrato**	2026/01/14
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/07/14
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/07/14	**Estado del contrato**	Inactiva

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13012026N1095842302A569915.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

PERSONERIA MUNICIPAL
BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP_No._031

EL JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA

CERTIFICA QUE:

MEDIANTE DECRETO 0900 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA RESOLUCIÓN 246 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2025 DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA, EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO:

CONCEPTO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALIZADO BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESPACHO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO:	NOMBRE DE RUBRO:	FUENTE:	VALOR:
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	01 ICLD	33.000.000,00
		IMPORTE TOTAL	**33.000.000,00**

SON: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Bucaramanga con fecha 13/01/2026.

JEFE OFICINA FINANCIERA

Elaborado por: TATIANA MARCELA PALENCIA GACERE.

PERSONERIA DE BUCARAMANGA

PERSONERIA DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL
RP_No._RP031

EL JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA

CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Fecha: 14/01/2026
A favor de : DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE
CDP: CDP_No._031
Contrato: 031
Concepto : CONTRA No 031-2026 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALIZADO BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESPACHO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Con cargo a los siguientes rubros:

Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Presupuesto
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	01 ICLD	33.000.000,00
		TOTAL:	**33.000.000,00**

SON: TREINTA Y TRES MILLONES PESOS MCTE

JEFE DE PRESUPUESTO

Elaborado por: TATIANA MARCELA PALENCIA CACERE

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	N°	031	VIGENCIA	2026
FECHA:	13 de enero de 2026			

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALIZADO BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESPACHO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Parágrafo: Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad de la Personería. 2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte de la Personería de Bucaramanga respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de la Personería. 3. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones especificas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos. 4. Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida. 6. Durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos Laborales de acuerdo a la Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1990 de 2016; con base en los ingresos por prestación de servicios que devengue. El Ingreso base de Cotización será el equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensualizada. Lo anterior deberá ser presentado junto al informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Una vez cumplido el plazo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, el Contratista autoriza a la Personería a realizar la retención y giro de los aportes al sistema de seguridad social conforme lo dispuesto en la norma en cita. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato. De igual forma hacer uso responsable de la infraestructura de la personería de Bucaramanga. 9. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 10. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en especial proponer modificaciones, a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos.11. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la Personería de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la Personería se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. 12. Realizar informe final a la terminación del contrato, del estado de las obligaciones contractuales con los documentos soporte. 13. En el eventual caso de que realice cambio en su cuenta bancaria, el contratista deberá informar a la entidad de dicha situación con un plazo no menor a 15 días previos a la presentación de la cuenta de cobro, so pena de las implicaciones que hayan a lugar.14.Para efectos de pago, el contratista deberá cargar la respectiva cuenta de cobro, informe de cumplimiento de actividades y planilla de seguridad social, en la plataforma SECOP II, con el respectivo visto bueno del supervisor, en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Para tal efecto, deberá adjuntar evidencia al radicar cada una de las cuentas de cobro.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a:

1. Emitir conceptos Jurídicos que sean solicitados por el despacho de la personería de Bucaramanga, o dirigidos a este.
2. Brindar asesoría jurídica, atender, proyectar, resolver y/o revisar los derechos de petición y actos administrativos que le sean asignados.
3. Proyectar y/o Revisar todos los actos y documentos de las diferentes etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales conforme las diferentes modalidades de contratación.
4. Participar en audiencias, reuniones, mesas de trabajo y/o comités que le sean asignados.
5. Las demás que el supervisor designe en ocasión al objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA: La Personería de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.

CONDICIONES DEL CONTRATO: 1. DERECHO DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenido y demás derechos consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **2. DEBERES DEL CONTRATISTA:** A) El contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de prestación de servicios. B) El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita de la Personería. C) El contratista deberá cancelar

todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Autorizar a la Personería para que, por conducto de la Oficina Financiera, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. E) Autorizar a la Personería de Bucaramanga, para que, por conducto de la Oficina Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen y las demás a las que hubiere lugar, en las cuantías señaladas en los estatutos tributarios. **3.** El contratista deberá presentar para el trámite y pago de las respectivas cuentas de cobro, la factura, recibo o documento equivalente correspondiente al pago de los gravámenes departamentales a que hubiere lugar con ocasión de la ejecución del respectivo contrato. **4.** En el presente Contrato, se entienden incorporadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993. **5.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, en el presente contrato se prescindirá de dicha acta. No obstante, lo anterior en el evento en que se presente alguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo y cuando la Personería lo considere pertinente se procederá a suscribir acta de liquidación. **6.** El contrato se terminará por las siguientes causales: por común acuerdo entre las partes, por vencimiento del término o cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **7.** El presente contrato se suscribe bajo el amparo de la ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **8.** Entre las partes no existe vínculo laboral, así como tampoco, entre el contratante y el personal que utilice el contratista para el cumplimiento del objeto contratado.

PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución de este contrato es de: **SEIS (06) MESES.** a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, sólo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** con la aprobación de la garantía única (si aplica) y, con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.

VALOR: El valor del presente contrato se estipula en la suma de: **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000)**

FORMA DE PAGO: La Personería de Bucaramanga **pagará** al contratista el valor del contrato a razón de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de devolución de la cuenta de cobro por errores o por estar incompleta, este retraso o cualquiera que se pudiera generar, no dará lugar al pago de intereses. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Personería Municipal de Bucaramanga pagara los gastos de desplazamiento y permanencia del CONTRATISTA, de conformidad al procedimiento Atención Situaciones Administrativas de la Personería de Bucaramanga- PTH-PR-001, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Estos gastos de permanencia se reconocerán de conformidad a la escala de viáticos estipulada por el gobierno nacional en decreto vigente.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se aplicará la retención en la fuente de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga la Personería se imputará con cargo al numeral **2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** del presupuesto de rentas y apropiaciones de la vigencia fiscal **2026. CDP N°. 031 del 13 de enero de 2026.**

SUPERVISION: La Personería de Bucaramanga ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contrato.6.Realizar el cargue del informe de supervisión y surtir el trámite respectivo en la plataforma SECOP II del contratista a su cargo. **PARAGRAFO:** En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá.

MULTAS: La personería de Bucaramanga impondrá al Contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, multas equivalentes a las contempladas en el procedimiento institucional PGC-P-01 "PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO", en concordancia con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas aplicables o que la modifiquen.

CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones

del presente Contrato, el Contratista debe pagar a nombre de la Personería de Bucaramanga, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato: El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Personería de Bucaramanga adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado de la Secretaria General sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad, 5) Constancia escrita del ordenador del gasto de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionada con el área que trata, para poder suscribir el contrato, sin que haya sido necesario obtener previamente varias ofertas, 6) Presentación de la cédula de ciudadanía de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los treinta (30) días calendarios, 8) Propuesta Técnico Económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) El contratista acreditó que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud. Así mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 10) Formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1º. De la Ley 190 de 1995, junto con el título profesional y en el evento que se requiera la tarjeta profesional. Así como las certificaciones que acrediten su experiencia, 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 12) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, 13) antecedentes y requerimientos judiciales (Policía Nacional), 14) Constancia del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016: Código Nacional de Policía y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, 15) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN. 16) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

GARANTIAS: Considerando la modalidad de selección a contratar, NO se exigirá la Constitución de Garantía alguna.

RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable PERSONERIA DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado: Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Así mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos de LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá a LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la aprobación de la garantía única (si aplica), estar al día en el pago al sistema general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que dé lugar el presente contrato.

Proyectó: ANDRÉS FELIPE MONSALVE CARVAJAL
Revisó: ANDRÉS FELIPE MONSALVE CARVAJAL
Vo. Bo: SANDRA ROCIO PICO CASTRO

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	Código:PGC-F-022
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-06-2023
		Página 1 de 1

DATOS DEL CONTRATO			
CONTRATO N°	031	**FECHA**	13 de enero de 2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRANTE	PERSONERIA DE BUCARAMANGA		
NIT	804006780-0		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALIZADO BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESPACHO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.		
CONTRATISTA	**NOMBRE**	DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE	
	C.C/ NIT	C.C. No. 1.095.842.302 de FLORIDABLANCA	
REPRESENTANTE LEGAL	**NOMBRE**	N/A	
	C.C	N/A	
ORDENADOR DEL GASTO	**NOMBRE**	SANDRA ROCIO PICO CASTRO	
	CARGO	PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)	
	C.C	N° 63.555.381 de BUCARAMANGA (SANTANDER)	
SUPERVISOR	**NOMBRE**	SANDRA ROCIO PICO CASTRO	
	CARGO	PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)	
	C.C	N° 63.555.381 de BUCARAMANGA (SANTANDER)	
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000)		
VALOR MENSUAL	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)		
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CONTRATO (___%)	N/A		
CDP (Si existen otros CDP se separan por medio de comas)	**NÚMERO:**	031	
	FECHA:	13 de enero de 2026	
RP (Si existen otros RP se separan por medio de comas)	**NÚMERO:**	031	
	FECHA:	14 de enero de 2026	
PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO	**FECHA DE INICIO:**	14 de enero de 2026	
	FECHA FIN:	13 de julio de 2026	
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A	
	DURACIÓN:	SEIS (06) MESES	

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron **SANDRA ROCIO PICO CASTRO** quien actúa en nombre de la PERSONERIA DE BUCARAMANGA en calidad de SUPERVISOR(E) y por la otra **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE** en representación propia, con el fin de dar inicio al contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

En constancia y aceptación del anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, el 14 de enero de 2026.

SUPERVISOR	CONTRATISTA
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: SANDRA ROCIO PICO CASTRO	NOMBRE: DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE

Proyectó: ANDRÉS FELIPE MONSALVE CARVAJAL
Revisó: ANDRÉS FELIPE MONSALVE CARVAJAL
Vo. Bo: SANDRA ROCIO PICO CASTRO

Verifica planilla

Ingresa la siguiente información

Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

Número de documento

1095842302

EPS

SALUD TOTAL

Valor aportado a EPS

137500

Clave de pago

9497975056

Período de cotización (salud)

2026 01

No soy un robot

reCAPTCHA

Planilla válida

Importante: La información suministrada es correcta y corresp registrado en nuestro sistema.

Aceptar

¿Tienes otro tipo de solicitud?

Selecciona la opción que más se ajuste a tu solicitud

- Liquida y paga tu planilla
- Certificado de aportes
- Soporte de pago
- Verificar la validez de una planilla
- Pago electrónico - PSE

Banco de Occidente

GOBERNACION DE SANTANDER

AJA 1 | 26 FEB 2026 | CAJA 1

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201 235-6

Recibo de recaudo No: 2502600137864

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento: 1095842302
Nombre:
DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE

TRÁMITE
CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

VALOR BASE	3.116.667
VALOR TOTAL CONTRATO	33.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	3.116.667
FECHA CONTRATO	13/01/2026
NRO. CONTRATO	031
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN

PRO UIS	$62.300
TOTAL	$62.300
Ordenanza 0[illegible]2005	$6.230
Total a pagar	**$68.530**

ANULADO
Banco de Occidente

Con destino a:
Personería de Bucaramanga

Fecha expedición. 2026/02/26
Fecha límite de pago. 2026/02/27

(415)7098[illegible](8020)025026001378[illegible]

(415)8002012[illegible](8020)025026001378[illegible]

(415)8002[illegible](8020)025026001[illegible]

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.

RE-OP-07L

SOPORTE TRÁMITE

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201 235-6

Recibo de recaudo No: 2502600137864

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento: 1095842302
Nombre:
DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE

TRÁMITE
CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

VALOR BASE	3.116.667
VALOR TOTAL CONTRATO	33.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	3.116.667
FECHA CONTRATO	13/01/2026
NRO. CONTRATO	031
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN

PRO UIS	$62.300
TOTAL	$62.300
Ordenanza 0[illegible]2005	$6.230
Total a pagar	**$68.530**

ANULADO
Banco de Occidente

Con destino a:
Personería de Bucaramanga

Fecha expedición. 2026/02/26
Fecha límite de pago. 2026/02/27

(415)7098[illegible](8020)025026001378[illegible]

(415)8002012[illegible](8020)025026001378[illegible]

(415)8002[illegible](8020)025026001[illegible]

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.

RE-OP-07L

SOPORTE TRÁMITE